

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

194. NOTIFICACIÓN A D. ABDOULLAH DIALLO Y D. SOULYMANE BAH, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 56/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000056 /2016

N.I.G: 52001 41 2 2016 0007506

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/ Querellante: RASSY BAH, FATOUMATA BINTA BAH, HASSATOU DIALLO

Contra: ABDOULLAH DIALLO, SOULYMANE BAH

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEI 56/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Delito Leve 56/16 seguidos por un presunto delito de AMENAZAS incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes como denunciantes RASSY BAH, FATOUMATA BINTA BAH y HASSATOU DIALLO y como denunciados ABDOULLAH DIALLO y SOULYMANE BAH, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO ABDOULLAH DIALLO y a SOULYMANE BAH de la comisión del delito leve que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a RASSY BAH, FATOUMATA BINTA BAH, a HASSATOU DIALLO y a SOULYMANE BAH actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 19 de Febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.